



SCJN: afecta violencia vicaria a los menores

| Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

TRAS ANALIZAR una impugnación presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la que reclama la constitucionalidad de diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció, entre otras cosas, la validez de una porción normativa que define la violencia vicaria.

Al respecto, la ministra Yasmín Esquivel reconoció que este tipo de violencia, referente a la estrategia de infligir daño a una mujer utilizando terceras personas, como sus propios hijos e hijas, congrega la violación grave de los derechos humanos de los infantes y adolescentes.

“ LA VIOLENCIA vicaria no se limita a la violencia de género, sino congrega la violación grave de los derechos humanos de los infantes y adolescentes, convirtiéndolos en víctimas directas de violencia”

YASMÍN ESQUIVEL

Ministra de la SCJN

En sesión pública, puntualizó que la violencia vicaria ya se ha incorporado en la legislación mexicana, como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); que identifica diversas conductas como amenazas a los descendientes, intentos de ocultarlos o sustraerlos, o promover acciones legales basadas en hechos falsos para privar a la mujer de su custodia.

“Es crucial señalar que la violencia vicaria no se limita a la violencia de género; sino congrega la violación grave de los derechos humanos de los infantes y adolescentes, convirtiéndolos en víctimas directas de violencia”, finalizó la ministra Yasmín Esquivel.